



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla - Atlántico

RADICACION	080013110009 20210027900
PROCESO	EJECUTIVA DE ALIMENTO
DEMANDANTE	KAREM MARGARITA MERCADO SCHMALBACH
DEMANDADO	JHON ENRIQUE MENA LEGUIA

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 17 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que, la apoderada judicial de la señora KAREN MARGARITA MERCADO SCHMALBACH, solicita se decrete medida cautelar sobre la asignación salarial y prestacional del demandado JHON ENRIQUE MENA LEGUIA, como empleado de la POLICIA NACIONAL.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la apoderada judicial de la señora KAREM MARGARITA MERCADO SCHMALBACH, solicita se decrete medida cautelar sobre la asignación salarial del demandado, señor JHON ENRIQUE MENA LEGUIA, como miembro activo de la POLICIA NACIONAL.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

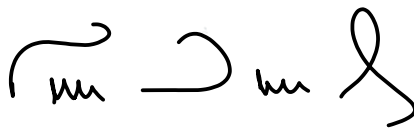
RESUELVE:

1º. Decretar medida de embargo en cuantía equivalente al **veinticinco por ciento (25%) mensual** del salario y demás emolumentos percibidos por el demandado, señor JHON ENRIQUE MENA LEGUIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.956.759, como empleado de la POLICIA NACIONAL., hasta completar la suma de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000.); cuotas que deberán consignarse, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado, en la Casilla u opción **Tipo 1**.

2º. De igual manera, para asegurar el pago de las **cuotas alimentarias** que **en lo sucesivo se causen**, se decreta el embargo **mensual** por la suma de **doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y un pesos (\$231.751)**, la cual, deberá consignarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado, a favor de la señora KAREM MARGARITA MERCADO SCHMALBACH, identificada con cédula N°1.143.436.836, en la Casilla u opción **Tipo 6**, a órdenes de este Juzgado y con destino a este proceso para su pago por VENTANILLA.

3°. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, representing the name Nestor Javier Ochoa Andrade.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.